



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2016-A-MPR

Requena, 07 de Octubre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA:

En Sesión Extraordinaria de fecha, 07 de octubre de 2016, en atención a los actuados, antecedentes e informes técnicos y legales sobre el tema de agenda, previo análisis, evaluación y debate, el Pleno por Unanimidad mediante Ordenanza Municipal, aprobó el Reglamento que "REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE REQUENA QUE, CONTIENE III TÍTULOS, XII CAPÍTULOS, CINCUENTA Y TRES (53) ARTÍCULOS Y DIEZ (10) DISPOSICIONES FINALES", y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el Artículo 79°, numeral 3.6.4 de la citada Ley, dispone que es función exclusiva de las Municipalidades, normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otros mecanismos, a través de las Ordenanzas Municipales, las cuales de conformidad con lo previsto por el Artículo 200°, Numeral 4) de la Constitución, tienen rango de Ley;



Que, mediante Ley N° 30230, publicada el 12 de Julio del 2014, se aprueba las medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, debido a que en el Capítulo V de dicha Ley, se aprueban las modificaciones a la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, aprueba el Reglamentos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones - ITSE, incorporando en el instrumento normativo nuevas denominaciones, definiciones, estableciendo nuevos órganos competentes para la administración de las ITSE, así como otorgando nuevas competencias funcionales para el seguimiento, monitoreo, supervisión y fiscalización de las ITSE, habiéndose reducido los plazos y requisitos entre otros aspectos para la ejecución de ITSE, resaltando la autorización para ejecutar ITSE con jurisdicción nacional a cargo los inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, y siendo relevante la incorporación del procedimiento sancionador por presuntas infracciones funcionales de los inspectores técnicos, competencia que se encuentra a cargo del CENEPRED;

Que, la Municipalidad Provincial de Requena, tiene como propósito Institucional lograr el desarrollo económico y el crecimiento comercial ordenado de su Jurisdicción, para ello integra, actualiza, armoniza y simplifica el marco normativo existente para que los Procedimientos Administrativos tendientes a obtener la Licencia de Funcionamiento en sus distintas modalidades, estén acordes con las necesidades de promoción Empresarial y protección al vecino y de esta manera, brindar orientación y asesoramiento para la inversión, así como lograr la calidad y eficiencia en el servicio al usuario;

Que, es necesario adecuar la normatividad vigente a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, y su modificatoria, concordante con los dispositivos legales vigentes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, estando a lo expuesto y, con el uso de las facultades conferidas en los artículos 9º inciso 8) y 40) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de los Regidores y Regidoras, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la siguiente **ORDENANZA MUNICIPAL**:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento que "REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE REQUENA, QUE CONTIENE III TÍTULOS, XII CAPÍTULOS, CINCUENTA Y TRES (53) ARTÍCULOS Y DIEZ (10) DISPOSICIONES FINALES", el mismo que debidamente visado al margen izquierdo, forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y demás órganos de línea de la Municipalidad Provincial de Requena, disponer las acciones correspondientes para la inmediata implementación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Diario Oficial de la Región y en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Requena: www.munirequena.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Ordenanza Municipal, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Comuníquese al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Requena, para su promulgación

POR TANTO:

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Abog. Lic. Educ. MARDEN A. PAREDES SANDOVAL
ALCALDE